

CONTINÚAN LAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN

NEGAR EL INGRESO DE SALVADOREÑOS AL PAÍS Y EL CERCO SANITARIO EN CORINTO ES INCONSTITUCIONAL

Ante las nuevas disposiciones de ingreso al país en el marco del combate a la pandemia de COVID 19, así como las restricciones a la movilidad de los habitantes de Corinto, Morazán, donde se ha experimentado un supuesto aumento de contagiados, las organizaciones firmantes vemos con preocupación que continúa por parte del Ejecutivo la reiterada violación a los derechos constitucionales de libre circulación y denunciarnos:

1. Exigir la prueba PCR COVID 19 para permitir ingresar a El Salvador por vía aérea, viola la Constitución, pues el derecho de los salvadoreños a ingresar al territorio solo se puede suspender mediante un régimen de excepción aprobado por la Asamblea Legislativa (arts. 5 y 29 Cn.).
2. Si bien el art. 334 No. 2 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, faculta al Ministerio de Salud para establecer los requisitos sanitarios para el ingreso de personas al país y de manera similar el art. 164 del Código de Salud señala que los viajeros se someterán a examen médico cuando así lo estime conveniente la autoridad de salud; ambas disposiciones deben interpretarse armónicamente con la Constitución, en el sentido que pueden adoptarse medidas sanitarias, pero no negarse el ingreso al país a los salvadoreños.
3. Que la Sala de lo Constitucional dejó sin efecto dicho requerimiento; sin embargo, el Presidente de la República ha insistido en continuar con la exigencia, bajo la amenaza de cerrar el aeropuerto e imponer multas a las aerolíneas, en otro ejemplo de clara desobediencia a las resoluciones judiciales.
4. Imponer un cerco sanitario en el municipio de Corinto, departamento de Morazán, que incluye la prohibición del ingreso y salida de dicho municipio, así como de las residencias, suspende el derecho a la libre circulación, lo cual es inconstitucional, pues constituye un régimen de excepción decretado por el Ministerio de Salud, sin tener facultades para ello, siendo un incumplimiento a la inconstitucionalidad 21-2020.

Por todo lo anterior, exigimos:

- a) Al Presidente de la República, que respete la Constitución y las resoluciones de la Sala de lo Constitucional. Las medidas sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población, deben adoptarse en estricto apego a la Constitución, bajo criterios científicos y sin vulnerar derechos fundamentales.
- b) A la Sala de lo Constitucional, para que se mantenga firme defendiendo la Constitución y haciendo cumplir sus fallos mediante los mecanismos procesales pertinentes según su competencia, de tal modo que en casos de incumplimientos certifique a la FGR las desobediencias en que se incurran.
- c) Al Fiscal General de la República, para que promueva las acciones legales respectivas ante cualquier caso de abuso de poder, violación de derechos fundamentales y desobediencia a las resoluciones judiciales.

5. Hacemos un llamado a la población para que mantenga las medidas sanitarias para proteger su salud, y además para que esté vigilante a fin de que se respete el Estado de derecho y la independencia de poderes.

San Salvador, 18 de septiembre de 2020

